

20 de Enero de 2021

## RESOLUCIÓN N° 2/21

### “PRORROGA DE MANDATO”

#### Y VISTOS:

Que conforme las medidas de Distanciamiento Social que son de público conocimiento, en razón de la emergencia sanitaria decretada con motivo del COVID-19; se ha producido la imposibilidad de efectuar en los tiempos normalmente previstos las Asambleas correspondientes con el fin de ordenar los actos eleccionarios para la renovación de autoridades.

Que a la fecha y conforme las circunstancias actuales esos impedimentos pueden superarse y de tal forma la Asamblea General Ordinaria ya cuenta con fecha de celebración para el mes de febrero del corriente año.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha existen cargos de la institución que debieron ser renovados, atento a la expiración de los mandatos, sin embargo los impedimentos antes señalados no lo hicieron posible.

Que conforme el organigrama institucional, y con arreglo a los principios que rigen para las personas jurídicas en general, convalidado por las circunstancias excepcionales que atravesamos, debemos asegurar el normal funcionamiento de la Institución y de las obligaciones a su cargo y pendientes de ejecución,

Que en virtud de ello y conforme las facultades conferidas por la Ley N° 5350, Decreto 2233/91 y Decreto 1497/09 y Resoluciones Asamblearias que anteceden, en razón de lo actuado en reunión del día 20 de Enero de 2021.

#### EL CONSEJO EJECUTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA RESUELVE:

**Artículo 1°: PRORROGAR** la vigencia y validez de las autoridades cuyos mandatos estuviesen pendientes de renovación, y hasta tanto se designen, mediante el acto eleccionario correspondiente, las nuevas autoridades.

**Artículo 2°: ESTABLECER** que el plazo por el que se encuentre vigente dicha prórroga deberá ser deducido del correspondiente al mandato de aquellos que sean electos en las próximas elecciones, a los fines de adecuar los períodos para el correcto funcionamiento institucional.

**Artículo 3°: DISPONER** la consideración de la A.G.O. próxima, la presente Resolución

**Artículo 4°: COMUNICAR** por las diversas vías de uso frecuente del CAMZA, a todos nuestros matriculados, el contenido de la presente.

**REGISTRESE. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLASE**